



Comunicado de Prensa **No. 088**

PRESIDENTE DUQUE FIRMA DECRETO DE RÉGIMEN ADUANERO

La norma garantiza el control y promueve la facilitación de las operaciones de comercio exterior

Bogotá, D.C., 3 de julio de 2019 En desarrollo de la Ley Marco de Aduanas, el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, firmó el Decreto 1165 de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas para el país, con el fin de que todos los usuarios de comercio exterior, así como funcionarios de la DIAN, cuenten con normas claras para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Este decreto busca, además, promover la facilitación de las operaciones de comercio exterior, garantizando el debido control por parte de la autoridad aduanera. Se destacan, entre otras medidas, la incorporación de mecanismos tendientes a promover importaciones relacionadas con la industria del cine y actividades audiovisuales, así como la creación de procedimientos aduaneros que permitan la introducción, acopio y destinación de ayudas humanitarias en zonas de frontera.

Entre las bondades de este nuevo decreto, se incentiva el desarrollo del sector turístico y de la industria audiovisual y que entrará a regir integralmente una vez transcurridos treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo indicó que *“con la expedición de este decreto, avanzamos en seguridad jurídica para los usuarios del comercio exterior, a través de la armonización y consolidación de las normas vigentes en materia aduanera. Establece procedimientos sencillos para un mejor*



aprovechamiento de los programas de Plan Vallejo y Comercializadoras Internacionales. Y en materia de zonas francas, entre otras cosas, establece procesos de traslado de bienes entre los usuarios de estos parques industriales”.

Por su parte, José Andrés Romero Tarazona, Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), precisó que *“entre otras disposiciones se establece la ampliación de cupo y cantidades en la modalidad de viajeros y la eliminación de la garantía para Plan Vallejo de Servicios”.*

Agregó que *“el paso por tercer país de mercancía nacional y nacionalizada y la salida de mercancías desde zona franca al resto del mundo bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, son una muestra del proceso de transformación de la DIAN, para brindar un mejor servicio”.*

Con la expedición de este nuevo decreto aduanero, el Gobierno Nacional materializa el propósito de otorgar seguridad, estabilidad, certeza jurídica y facilitar la logística de las operaciones de comercio exterior, atendiendo el marco jurídico contemplado en la Ley Marco de Aduanas 1609 de 2013.

FIN (Mincit/Dian)